

CONCON, 10 MAY 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

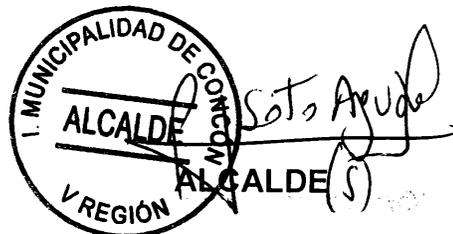
DECRETO ALCALDICIO N° 997 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°587 de fecha 17 de marzo de 2016 mediante el cual se rechazó la oferta presentada por el Sr. Ignacio Vidal Barraza y se declaró desierta la propuesta Pública "Contratación del Servicio de Arriendo de dos Camiones Tolva", ID N°2597-6-LR16.
- b) Las Bases Administrativas adjuntas y Formularios Anexos confeccionados en conjunto entre la Dirección de Tránsito y Operaciones y Secplac para regular este proceso de licitación.
- c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°40 de fecha 09 de mayo de 2016.
- d) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- e) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

1. **AUTORICÉSE** el llamado a Propuesta Pública denominado "Contratación del Servicio de Arriendo de Camiones Tolva".
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas Generales adjuntas y los Formularios Anexos elaborados por Secplac en conjunto con la Dirección de Tránsito y Operaciones para regular este proceso de Propuesta Pública.
3. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Control Eugenio San Román Courbis, Tránsito y Operaciones Hugo Soto Cárdenas y la Secretaria Municipal María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Contratación del Servicio de Arriendo de Camiones Tolva", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PUBLIQUESE** esta Propuesta Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.



OSG/MTG/PS/Apsa

1. Secretaría Municipal.
2. Tránsito y Operaciones.
3. Secplac.
4. DAF.
5. Control.
6. Jurídico.
7. Carpeta Propuesta #3

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3